

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ENTIDADES OPERADORAS DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO - RUNEOL ANEXO 7			
			
En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.			
1. Inscripción <input type="checkbox"/>	2. Actualización <input type="checkbox"/>	3. Renovación <input type="checkbox"/>	4. Cancelación <input type="checkbox"/>
DATOS BÁSICOS - ENTIDADES OPERADORAS O ADMINISTRADORAS DE CRÉDITOS DE LIBRANZA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
CLASE DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
TIPO DE PERSONA JURÍDICA	ORGANIZACIÓN JURÍDICA		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL	CIUDAD		
DEPARTAMENTO	PAÍS		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA	CIUDAD		
DEPARTAMENTO	PAÍS		
TELÉFONO 1	CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL		
TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA		
TELÉFONO 3	ENTIDAD DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL		
DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRES Y APELLIDOS		TIPO DE PERSONA	
CLASE DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (DATOS DE LA FIDUCIARIA ADMINISTRADORA)			
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO		TIPO DE PERSONA	
CLASE DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)		TIPO DE PERSONA (REPRESENTANTE LEGAL)	
CLASE DE IDENTIFICACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL)		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL)	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL Y NÚMERO		VIGENCIA DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL HASTA (FECHA)	
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	
DEPARTAMENTO DE RIESGO FINANCIERO O ÁREA DE RIESGO DE CRÉDITO (ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y SOCIEDADES COMERCIALES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES) (Se exceptúan de diligenciar esta información las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia)			
NOMBRES	APELLIDOS	CLASE DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ENTIDADES OPERADORAS DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO - RUNEOL ANEXO 7			
			
INFORMACIÓN DE QUIEN DILIGENCIA			
NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)		TIPO DE PERSONA	
CLASE DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
Documentos que se adjuntan:			
1			
2			
3			
NEGOCIO JURÍDICO DE TRANSFERENCIA O GRAVÁMENES DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE CONTENIDO CREDITICIO DERIVADOS DE OPERACIONES DE LIBRANZA, REALIZADOS POR ENTIDADES NO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA			
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD OPERADORA DE LIBRANZA O ENTIDAD ADMINISTRADORA DE CRÉDITOS DE LIBRANZA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NÚMERO ÚNICO DE RECONOCIMIENTO	
CLASE DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA			
TIPO DE OPERACIÓN		FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN	
SI LA OPERACIÓN CORRESPONDE A UNA ENAJENACIÓN INDIQUE SI ES A FAVOR DE:		PATRIMONIO AUTÓNOMO <input type="checkbox"/>	FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA <input type="checkbox"/>
NOMBRE COMPLETO DEL COMPRADOR, ADQUIRENTE O BENEFICIARIO			
CLASE DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE COMPLETO DEL ADMINISTRADOR			
CLASE DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
CÓDIGO ÚNICO DE RECONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LIBRANZA OBJETO DE TRANSFERENCIA			
INFORMACIÓN SOBRE LA LIBRANZA			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR		TIPO DE PERSONA	

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ENTIDADES OPERADORAS DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO - RUNEOL ANEXO 7			
CLASE DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
VALOR DEL CAPITAL DEL CRÉDITO		NÚMERO DE CUOTAS DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESBOLSO DEL CRÉDITO		FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO	
DOMICILIO DEL DEUDOR		ENTIDAD PAGADORA	
TIPO DE VINCULACIÓN DEL DEUDOR CON LA ENTIDAD PAGADORA		PERIODICIDAD PACTADA PARA LA AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO	
VALOR DEL DESCUENTO A EFECTUAR DE NÓMINA U HONORARIOS		TASA DE INTERÉS EFECTIVO DEL CRÉDITO (INTERÉS EFECTIVO ANUAL)	
IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO VALOR O DOCUMENTO EN QUE SE HAYA INCORPORADO O CONSTE EL CRÉDITO		IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GARANTÍA	
IDENTIFICACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO DE TRANSFERENCIA		MECANISMO DE CUSTODIA	
ESTADO DEL CRÉDITO			
INDIQUE SI EL VALOR DEL DESCUENTO DE HONORARIOS O NÓMINA INCLUYEN VALORES DIFERENTES AL PAGO DE UN CRÉDITO OTORGADO PARA LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	
	DISCRIMINE LOS VALORES Y CONCEPTOS		
	VALOR	CONCEPTO	

(C. F.).

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000001 DE 2021

(enero 4)

por la cual se retira la calificación como Gran Contribuyente a algunos responsables, contribuyentes o agentes retenedores.

El Director de Gestión DE Ingresos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de sus facultades legales, especialmente las contempladas en el artículo 562 del Estatuto Tributario y en la Resolución número 10511 de octubre 9 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 562 del Estatuto Tributario señala que el Director de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante resolución, establecerá los contribuyentes, responsables o agentes retenedores que deban ser calificados como grandes contribuyentes de acuerdo con su volumen de operaciones, ingresos, patrimonio, importancia en el recaudo y actividad económica definida para el control por el comité de programas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Que el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante la Resolución 010511 de octubre 9 de 2018, delegó en el Director de Gestión de Ingresos de la entidad, la función de determinar los contribuyentes, responsables y agentes de retención que deban ser calificados y/o excluidos como Grandes Contribuyentes.

Que mediante la Resolución número 9061 de 10 de diciembre de 2020, el Director de Gestión de Ingresos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en ejercicio de la delegación conferida, otorgó a algunos contribuyentes, responsables o agentes retenedores, la calidad de Gran Contribuyente por los años 2021 y 2022, la cual fue publicada en el *Diario Oficial* número 51.527 del 13 de diciembre de 2020,.

Que mediante Resolución 000105 del 23 de noviembre de 2020, el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) estableció los requisitos, causales y procedimiento para otorgar o retirar la calificación como Gran Contribuyente.

Que el numeral 3) del artículo 2 de la Resolución número 000105 del 23 de noviembre de 2020 establece:

“Artículo 2°. Eventos en los cuales no se otorga la calificación como Gran Contribuyente. No serán objeto de calificación como Gran Contribuyente, los siguientes contribuyentes, declarantes, responsables o agentes de retención aun cuando se encuentren en el grupo que aportó el 60% del recaudo bruto obtenido durante el período de estudio para la calificación:

...

3. Encontrarse incurso en las causales de retiro de la calificación como Gran Contribuyente de que trata el artículo 5° de la presente resolución.”

Que el numeral 1) del artículo 5) de la Resolución número 000105 del 23 de noviembre de 2020 establece:

“Artículo 5°. Causales de retiro de la calificación. En cualquier momento, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (UAE DIAN) o quien este delegue, previo estudio técnico que al respecto presente la Dirección de Gestión de Ingresos o quien haga sus veces, podrá retirar la calificación como Gran Contribuyente a aquellos que incurran en alguna de las siguientes causales:

1. Encontrarse el Gran Contribuyente en proceso de liquidación de cualquiera de los tipos contemplados en el ordenamiento jurídico colombiano.”

Que el señor Esteban Rodríguez Cabrales, en calidad de Liquidador de la sociedad UNIDAD DE IMÁGENES AVANZADAS SAS NIT 900.320.100, mediante escrito remitido por correo electrónico del 10 de diciembre del año 2020, indica que la sociedad en mención se encuentra en estado de liquidación, que por tanto de acuerdo al numeral 5 del artículo 5 de la Resolución 000105, solicita se le retire la calificación como Gran Contribuyente.

Que realizadas las verificaciones pertinentes, se evidenció que la sociedad Unidad de Imágenes Avanzadas SAS NIT 900.320.100, se encuentra registrada en la casilla 89 del Registro Único Tributario (RUT), con el código 7 “Liquidación privada”, formulario 14703451726, consultado el 21 de diciembre de 2020.

Que, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad Unidad De Imágenes Avanzadas SAS NIT 900.320.100, se establece que por Acta número 18 de la Asamblea de Accionistas, del 9 de julio de 2020, inscrita el 28 de julio de 2020 bajo el número 02590850 del libro IX, la sociedad de la referencia fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

Que mediante correo electrónico del 11 de diciembre del presente año, el señor Sebastián Méndez Agudelo, en calidad de Liquidador de la sociedad EV Alianza Energética S. A. SEDE Efectiva de Administración en Colombia NIT 901.015.882, informa que la misma se encuentra liquidada, y que por tanto no aplica la calificación realizada mediante la Resolución número 9061 de 10 de diciembre de 2020, solicitando que no se actualice el RUT como Gran Contribuyente.

Que realizadas las verificaciones del caso, se evidenció que el contribuyente EV Alianza Energética S.A. Sede Efectiva de Administración en Colombia NIT. 901.015.882, tiene registrada en la casilla 89 del Registro Único Tributario -RUT, el código 16 “Liquidada”, formulario 14703451726, consultado el 21 de diciembre de 2020.

Que verificado el certificado de la matrícula mercantil de la sociedad EV Alianza Energética S.A. Sede Efectiva de Administración En Colombia expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, se encuentra que la respectiva matrícula se encuentra cancelada.

Que de igual manera se pudo establecer que el Registro Único Tributario (RUT) de la sociedad Nalco International Holdings B.V NIT 830.085.072, fue cancelado a solicitud de parte mediante la Resolución formulario No. 7141000088198 de octubre 14 del año 2020, por lo cual no es procedente su calificación como gran contribuyente realizada mediante la Resolución 9061 de 10 de diciembre de 2020.

Que por lo anterior, se hace necesario retirar la calificación como grandes contribuyentes a las sociedades Unidad de Imágenes Avanzadas S A S NIT 900.320.100: EV Alianza Energética S. A. Sede Efectiva de Administración en Colombia NIT 901.015.882 y Nalco International Holdings B.V NIT 830.085.072, efectuada mediante la Resolución 9061 de